

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o graduada en Criminología

Universidad: Universitat de Barcelona

Centro: Facultat de Dret

Código del título: 2500294

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **5 de diciembre de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Derecho y especialidades jurídicas”.
- Se eliminan las menciones hasta ahora existentes.
- Se disminuye el número de plazas de nuevo ingreso de la titulación, que pasan a ser 70 por curso académico.
- Se incluyen los objetivos formativos del título y los perfiles fundamentales de graduación a los que se orienta la enseñanza, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se adapta el apartado 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje según el formato del RD 822/2021, pasando de un modelo de Competencias al nuevo modelo de Resultados de aprendizaje, concretados en conocimientos, habilidades y competencias.

Se llevan a cabo algunas modificaciones del plan de estudios. Concretamente:

- Se formulan los RA de materia.
- Se llevan a cabo los siguientes cambios en la formación básica:
 - Se eliminan las asignaturas de formación básica “Técnicas de trabajo y comunicación”, “Inglés criminológico” y “Derechos constitucionales y derechos fundamentales”, todas ellas de 6 ECTS.
 - Se incorpora a la formación básica la asignatura “Teoría del Delito”, de 6 ECTS (proviene de la antigua asignatura “Fundamentos de derecho penal y teoría del delito”, obligatoria de 9 ECTS).
 - Se incorpora a la formación básica la asignatura “Sociología Jurídico-penal”, de 6 ECTS (proviene de la antigua asignatura “Sociología del Derecho”, obligatoria y también de 6 ECTS).
 - Se incorpora a la formación básica la asignatura “Victimología”, de 6 ECTS (antes, optativa).

- Se cambia la denominación de las asignaturas de formación básica “Historia política y social contemporánea”, de 6 ECTS, que pasa a denominarse “Historia, sociedad y crimen”, y “Introducción al sistema político”, también de 6 ECTS, pasa a denominarse “Introducción a la Ciencia Política”.
- Se llevan a cabo los siguientes cambios en la formación obligatoria:
 - Se incorpora a la formación obligatoria la asignatura de 6 ECTS “Técnicas de investigación cuantitativa” (que proviene de la antigua asignatura de formación básica “Estadística y análisis de datos”)
 - Se elimina la asignatura obligatoria “Medicina Legal y Ciencias Forenses”, de 6 ECTS.
 - Se eliminan las asignaturas obligatorias “Teorías criminológicas II” y “Delincuencia y control social”, ambas de 6 ECTS.
 - La asignatura obligatoria “Enjuiciamiento criminal”, obligatoria de 9 ECTS, pasa a tener 6 ECTS. También cambia de semestre: pasa a impartirse en el 2º semestre de 2º curso.
 - La elimina la asignatura obligatoria “Evaluación de programas y políticas públicas”, de 6 ECTS.
 - Se incorpora la asignatura obligatoria “Cibercriminalidad”, de 6 ECTS (antes, optativa).
 - Se incorpora la asignatura obligatoria "Análisis y gestión del riesgo y la seguridad", de 6 ECTS (antes, optativa).
 - Se incorpora la asignatura obligatoria "Medios alternativos de resolución de conflictos", de 6 ECTS (antes, optativa).
 - Se incorpora la asignatura obligatoria "Justicia de menores", de 6 ECTS (antes, optativa).
 - Se incorpora la asignatura obligatoria "Intervención social y educativa", de 6 ECTS (antes, optativa).
 - Se incorpora la asignatura obligatoria “Crimen, medios y cultura”, de 6 ECTS.
 - La asignatura obligatoria “Teorías criminológicas I”, de 6 ECTS, pasa a denominarse “Teorías criminológicas”.
 - La asignatura obligatoria “Metodología científica”, que se impartía en el 1er semestre del 2º curso, pasa a impartirse en el 1er semestre del 1er curso.
 - Se cambia la denominación de la asignatura obligatoria “Técnicas de investigación en criminología I”, de 6 ECTS, que pasa a denominarse “Técnicas de investigación cualitativa”. También cambia de curso y semestre: pasa a impartirse en el 2º semestre de 2º curso.
 - Se cambia la denominación de la asignatura obligatoria “Predicción, prevención y tratamiento de la delincuencia”, de 6 ECTS, que pasa a denominarse “Predicción y tratamiento de la delincuencia”.

- Se cambia la denominación de la asignatura obligatoria “Técnicas de investigación en criminología II”, de 6 ECTS, pasa a denominarse “Técnicas de investigación avanzada”.
- Se cambia el semestre de impartición de la asignatura obligatoria “Metodología científica”, que pasa a impartirse en el 1er semestre del 1er curso; de la asignatura obligatoria “Políticas de seguridad y prevención”, de 6 ECTS, que pasa a impartirse en el 1er semestre de 2º curso; y de la asignatura obligatoria “Victimología”, de 6 ECTS, que pasa a impartirse en el 2º semestre de 3er curso.

Se llevan a cabo los siguientes cambios en la formación optativa:

- Se incorporan nuevas asignaturas optativas, todas ellas de 3 ECTS: “Delitos de odio”, “Cartografía del delito”, “Atención postpenitenciaria” y “Genes, neurociencia y delito” y “Medicina Legal” (esta última, como modificación de la antigua asignatura obligatoria de 6 ECTS “Medicina Legal y Ciencias Forenses”).
- Se eliminan las antiguas asignaturas optativas “Políticas públicas”, de 6 ECTS, “Criminalidad y seguridad vial”, de 3 ECTS, y “Delincuencia organizada y terrorismo”, de 3 ECTS.
- Se cambia la denominación de algunas asignaturas optativas. Así, “Cooperación penal internacional”, de 6 ECTS, pasa a denominarse “Cooperación penal internacional y europea”; “Delincuencia del estado, de las organizaciones y de las profesiones”, pasa de 3 ECTS a 6 ECTS y pasa a denominarse “Delincuencia de las organizaciones”; “Psicología judicial”, de 3 ECTS, pasa a denominarse “Criminología judicial y forense”; “Tratamiento de delincuentes violentos”, de 3 ECTS, pasa a denominarse “Prevención de la delincuencia”.
- Se describen los sistemas de evaluación de forma general, pero no se aporta información sobre su asignación a materias/asignaturas ni el peso en la ponderación de la nota. La Comisión sugiere definir y precisar en mayor medida la ponderación que supone cada una de las actividades de evaluación en la calificación final de las asignaturas, incorporando una horquilla porcentual, a efectos de que el estudiantado disponga de dicha información de forma clara y precisa.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o graduada en Criminología de la Universitat de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1

Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos